

DIARIO OFICIAL

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO NACIONAL

EDICION DE 16 PAGINAS

SALOMON CORREAL TORRES
Director de la Imprenta Nacional

Bogotá, lunes 2 de noviembre de 1931.

AÑO LXVII—NUMERO 21830
Fundado el 30 de abril de 1864

CONTENIDO

	Págs.
PODER LEGISLATIVO—Ley 111 de 1931, por la cual se aclara la Ley 19 de 1927, sobre división de resguardos de indígenas	365
Rehabilitación de derechos políticos ..	366
PODER EJECUTIVO—Decreto número 1952 de 1931, por el cual se honra la memoria de un ciudadano ilustre	367
MINISTERIO DE GOBIERNO—Decreto número 1939 de 1931, por el cual se honra la memoria del señor don Ricardo Rendón	367
Decreto número 1928 de 1931, por el cual se hace un nombramiento de Secretario para un Juzgado Especial de Investigación	367
Decreto número 1929 de 1931, por el cual se fija el valor de las raciones de cada uno de los presos pobres nacionales de la Penitenciaría y Cárcel del Distrito Judicial de Medellín	367
Decreto número 1930 de 1931, por el cual se fija el valor de las raciones de cada uno de los presos de la Colonia Penal y Agrícola de Acacias	367
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Decreto número 1951 de 1931, por el cual se reforma el mercado con el número 1683 de 24 de septiembre del corriente año	368
Dirección General de Rentas Nacionales—Instrucciones para las visitas que se practiquen en las Recaudaciones de Hacienda Nacional	368
Sorteo de bonos colombianos de deuda pública interna del 10 por 100 anual..	368
MINISTERIO DE GUERRA—Resolución ejecutiva número 82 de 1931, por la cual se confiere una autorización al Procurador General de Nación	369
MINISTERIO DE INDUSTRIAS—Resolución ejecutiva número 10 de 1931, por la cual se declaran cumplidas unas formalidades legales en relación con la reforma de unos estatutos por parte de una compañía extranjera	370
Resolución número 46 de 1930, por la cual se adjudica al señor Leonardo Cabrera el terreno baldío denominado Esmeraldas , ubicado en el Municipio de Florencia (Caquetá)	370
Solicitudes de registro de marcas de fábrica y de comercio	371
Solicitudes de registro de marcas de fábrica	372
Solicitud de patente de privilegio ..	372
MINISTERIO DE CORREOS Y TELEGRAFOS—Decreto número 1922 de 1931,	

(Pasa a la página 366)

PODER LEGISLATIVO

LEY 111 DE 1931

(OCTUBRE 28)

“POR LA CUAL SE ACLARA LA LEY 19 DE 1927, SOBRE DIVISION DE RESGUARDOS DE INDIGENAS”

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1° Tanto el Poder Judicial como las autoridades administrativas o de policía, dentro de sus respectivas atribuciones, y mientras no entren a ejercer sus funciones las comisiones creadas por la Ley 19 de 1927, continuarán conociendo de los juicios iniciados o que se inicien ante ellos, cualquiera que sea la naturaleza de la acción ejercitada, en la forma y en los términos previstos por la Ley 89 de 1890 y demás disposiciones vigentes sobre protección de indígenas.

Parágrafo. En estos términos quedan interpretados los artículos 10, 13 y 33 de la Ley 19 de 1927.

Artículo 2° Las parcialidades de indígenas que, con fondos propios, quieren llevar adelante la partición de los terrenos de resguardos, pueden solicitarla, por conducto del Cabildo, a la respectiva Gobernación, para que ésta nombre las comisiones de que trata la Ley 19 de 1927.

Artículo 3° Facúltase al Gobierno Nacional para fomentar con implementos modernos de agricultura el cultivo y explotación del henequén en el territorio de la Comisaría Especial de La Goajira y tierras adyacentes, y para promover la fabricación de sacos

de fique, empleando en estas industrias, como el medio más eficaz para su catequización y civilización, a las tribus indígenas de aquel territorio.

Para llevar a cabo el implantamiento de esta industria, el Gobierno dispondrá de las tierras necesarias de los baldíos nacionales.

Parágrafo. Los términos de la Ley 54 de 1931 se hacen extensivos a la Comisaría Especial de La Goajira.

Artículo 4° Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en Bogotá, a veinte de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Senado, **CAMILO MUÑOZ O.**—El Presidente de la Cámara de Representantes, **A. VELEZ CALVO**—El Secretario del Senado, **Felipe Lleras Camargo**—El Secretario de la Cámara de Representantes, **Horacio Valencia Arango.**

Poder Ejecutivo — Bogotá, octubre 28 de 1931.

Publíquese y ejecútase.

ENRIQUE OLAYA HERRERA
El Ministro de Gobierno,
Agustín MORALES OLAYA

LEYES

expedidas por el Congreso Nacional en su legislatura del año de 1922, a \$ 2 el ejemplar en rústica.